



# Resolución Gerencial General Regional N° 1911 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 06 JUL. 2012

## VISTOS:

El Informe N° 033-2012-GRC-OL/UVL de fecha 26 de abril de 2012, Informe N° 069-2012-GRC/GA-OL-ABL de fecha 04 de mayo de 2012, Informe N° 689-2012-GRC/GA-OL de fecha 07 de mayo de 2012, Proveído de fecha 11 de mayo de 2012, Informe N° 825-2012-GRC-GA/OL de fecha 31 de mayo de 2012, Proveído de fecha 01 de junio de 2012, Informe N° 045-2012-GRC-OL/UVL de fecha 08 de junio de 2012, Informe N° 092-2012-GRC/GA-OL-ABL de fecha 11 de junio de 2012, Informe N° 878-2012-GRC/GA-OL de fecha 12 de junio de 2012, Memorándum N° 1426-2012-GRC/GRPPAT de fecha 15 de junio de 2012;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 033-2012-GRC-OL/UVL de fecha 26 de abril de 2012, la Unidad de Vehículos Livianos de la Oficina de Logística, solicita gestionar la adquisición de suministro de combustible (Gasolina 90 sp) para el pool de vehículos del Gobierno Regional del Callao, por ser indispensable para el cumplimiento de los objetivos de la gestión, dispuesto por la Alta Dirección.

Que, a través del Informe N° 689-2012-GRC/GA-OL de fecha 07 de mayo de 2012, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 069-2012-GRC/GA-OL-ABL de fecha 04 de mayo de 2012, elaborado por la profesional responsable asignada de la Unidad de Valor Referencial; referido a los precios de mercado obtenidos mediante el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas presentadas por la Unidad de Vehículos Livianos de la Oficina de Logística, para la adquisición de suministro de combustible (Gasolina 90 sp) para el pool de vehículos del Gobierno Regional del Callao, concluyendo como Valor Referencial la suma ascendente a S/. 128,226.00 (Ciento Veintiocho Mil Doscientos Veintiséis con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley y otros gastos que corresponden;

Que, mediante Proveído de fecha 11 de mayo de 2012, la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, devuelve el Informe N° 689-2012-GRC/GA-OL, a fin de que se adjunte el cronograma mensualizado de ejecución en soles de la gasolina de 90 sp.

Que, a través del Informe N° 825-2012-GRC-GA/OL de fecha 31 de mayo de 2012, la Oficina de Logística remite lo solicitado en el considerando anterior.

Que, la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante proveído de fecha 01 de junio de 2012, requiere que se informe la reducción en la cantidad de la adquisición, dando cumplimiento a las medidas de austeridad, dispuestos por la Gerencia General Regional.



Que, mediante Informe N° 045-2012-GRC-OL/UVL de fecha 08 de junio de 2012, la Unidad de Vehículos Livianos de la Oficina de Logística, remite lo requerido por la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y solicita validación del estudio de Valor Referencial para la adquisición de la gasolina de 90 sp;

Que, a través del Informe N° 878-2012-GRC/GA-OL de fecha 12 de junio de 2012, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 092-2012-GRC/GA-OL-ABL de fecha 11 de junio de 2012, elaborado por la profesional responsable asignada de la Unidad de Valor Referencial; referido a la validación del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, concluyendo como Valor Referencial la suma ascendente a S/. 93,452.40 (Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 40/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley y otros gastos que corresponden;

Que, la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorándum N° 1426-2012-GRC/GRPPAT de fecha 15 de junio de 2012, expide la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe descrito en el considerando anterior;

Que, el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017, establece que: "(...) es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado (...)";

Que, en conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de Enero de 2011, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de Diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Logística, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE**, las Especificaciones Técnicas para la adquisición de suministro de combustible (Gasolina 90 sp) para el pool de vehículos del Gobierno Regional del Callao; elaboradas por la Unidad de Vehículos Livianos de la Oficina de Logística, dependiente de la Gerencia de Administración.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUÉBESE**, el Expediente de Contratación para la adquisición de suministro de combustible (Gasolina 90 sp) para el pool de vehículos del Gobierno Regional del Callao; con un Valor Referencial de S/. 93,452.40 (Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 40/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL S/.
Adquisición de suministro de combustible (Gasolina 90 sp) para el pool de vehículos del Gobierno Regional del Callao	UNIDAD	01	PROCESO CLASICO	A SUMA ALZADA	ADS	93,452.40



**ARTÍCULO TERCERO.- PRECÍSESE**, que el Egreso que demande la Ejecución del Gasto de la Contratación, a que se contrae la presente Resolución, tendrá la siguiente afectación presupuestal:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000003	03	006	0008	00001	00009	0004

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0007	18	2	3	1	3	1	1	S/. 93,453.00

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
Gerente General Regional

